

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIV

PANAMA, 13 DE NOVIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2774

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia,

RUBENIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Avenida Central, No. 18.

Secretaría de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretaría de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6a., No. 38.

Secretaría de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1a., No. 10.

Secretaría de Fomento,

ANTONIO ANQUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año \$ 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veintinueve centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Páginas

SECCIÓN TERCERA

Resolución número 66 de 5 de Noviembre de 1917, por la cual se concede una prórroga. 7787

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 43 de 1917, de 30 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 7787

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO**SECCIÓN SEGUNDA**

Resolución número 226 de 2 de Noviembre de 1917, por la cual se concede una autorización. 7787

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS**SALA DE CONSULTA**

Auto número 1 de 1917, por el cual se fenece definitivamente en segunda instancia las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor Raúl J. Calvo, correspondientes al tiempo comprendido de Octubre de 1908 al 31 de Octubre de 1916. 7787

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**Juzgado 1º del Circuito**

Relación del movimiento de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Diciembre de 1916, que el Secretario presenta al señor Juez en obediencia al ordinal 2º, inciso 14, artículo 19 de la Ley 59 de 1914. 7788

PROVINCIA DE LOS SANTOS**Distrito de Las Tablas**

Resolución número 11 aprobada por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Las Tablas, en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1917. 7789

Avisos oficiales. 7789-90

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Gobierno y Justicia****RESOLUCION NUMERO 66**

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 66.—Panamá, Noviembre 5 de 1917.

Prórroga por el término de treinta días renunciables la licencia que le fué concedida a la señorita Rita Cowart, para separarse del ejercicio de las funciones de Ayudante Segundo de la Sección Primera de la Agencia Postal de la ciudad de Colón, por Resolución ejecutiva número 66, de 4 de Septiembre próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Relaciones Exteriores**DECRETO NUMERO 43 DE 1917**

(de 30 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Aceptase la renuncia que del cargo de Cónsul en Valparaíso presenta el señor Alberto Izquierdo Edwards en comunicación de fecha 27 de Septiembre último, y no siéndole posible aceptar el cargo de Cónsul General ad-honorem para que fue nombrado por Decreto número 22 de 19 de Junio de este año, nómbrase para desempeñar el mismo cargo en la ciudad de Valparaíso, Chile, al señor Rea Hanna.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

Secretaría de Hacienda y Tesoro**RESOLUCION NUMERO 226**

por la cual se concede una autorización.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 226.—Panamá, Noviembre 2 de 1917.

Después de detenido estudio del memorial de los señores Julio Mercu-

do R. A. Roquebert, M. de J. Salazar y Lázaro Gottesfeldt, de fecha 7 de los corrientes, en el cual solicitan se les permita trabajar con sus maquinarias de bujería en la Primera Zona, desde el 10 de Enero al 31 de Diciembre de 1918, se ha observado que la concesión de tal permiso alteraría sustancialmente el ciclo de las Zonas de bujería establecido por el Código Fiscal, lo cual traería para lo sucesivo confusiones que deben evitarse.

Por tanto,

Se resuelve:

Dígame a los memorialistas que esta Secretaría conviene y para ello los autoriza plenamente, en que aprovechen el tiempo que falta de este año hasta el 31 de Diciembre, para extender su esfera de trabajo a la parte de la Primera Zona comprendida entre la Junta de Garachiné y los límites con Colombia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

Tribunal Unitario de Cuentas**SALA DE CONSULTA****AUTO NUMERO 1 DE 1917**

por el cual se fenece definitivamente en segunda instancia las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor Raúl J. Calvo, correspondientes al tiempo comprendido de Octubre de 1908 al 31 de Octubre de 1916.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.—Sala de Consulta.

El señor José M. Fernández, Juez de Cuentas de la República, consulta con esta Sala el auto dictado por el con fecha 25 de Septiembre del presente año, número 135 por el que declara definitivamente fenecidas las cuentas del ex-Tesorero Municipal de esta ciudad, señor Raúl J. Calvo, relativas al tiempo comprendido de Octubre de 1908 al 31 de Octubre de 1916.

No habiendo observación alguna que hacer a dicho auto, por hallarse arreglado y correcto,

La Sala resuelve:

Confirmarlo, como en efecto lo confirma, en todas sus partes, y declara, en consecuencia, definitivamente fenecidas, en segunda instancia, las cuentas de que el hace referencia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Auditor General del Tesoro,

J. D. Arosemena.

El Visitador Fiscal,

Everardo Velardo.

El Secretario,

Leo. Gontáez.

7789

GACETA OFICIAL

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

RELACION

del movimiento de los negocios ordinarios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito durante el mes de Diciembre último, que el Secretario presenta al señor Jefe, en obediencia al ordinal 20, inciso 14, artículo 10, Ley 52 de 1914.

Sumarios en curso

Contra Benjamin F. Winter, por esta. Iniciado el 15 de Marzo de 1914. En traslado al Fiscal.

Contra el o los responsables de un robo cometido en Isla Grande, iniciado el 17 de Diciembre de 1914. En traslado al Fiscal.

Contra Manuel Anaya, Corregidor de Sisala, por negligencia en el desempeño de sus funciones como empleado público. Iniciado el 25 de Enero de 1914. En traslado al Fiscal.

Contra el responsable de violación de correspondencia enviada de Panamá por Gabriel Dique a Enrique Cova. Iniciado el 13 de Abril de 1914. En traslado al Fiscal.

Contra Fernando Garay y José María Cabelero, por maltrato de fuerza. Iniciado el 10 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

Contra Francisca Davis y Crisóstomo Cox, por perjurio. Iniciado el 7 de Marzo de 1915. En traslado al Fiscal.

Contra el responsable de la muerte de Juan Delis. Iniciado el 30 de Abril de 1915. En traslado al Fiscal.

Contra Francisco L. Isaac, por negligencia en el desempeño de sus funciones como Corregidor de Almirante. Iniciado el 17 de Abril de 1914. En traslado al Fiscal.

Contra Gabriel Abadie, por ejercer las funciones de Agente Oficial sin haberse posesionado del cargo. Iniciado el 15 de Mayo de 1914. En traslado al Fiscal.

Contra Gabriel Abadie, por esta. Iniciado el 5 de Diciembre de 1913. En traslado al Fiscal.

Contra Stephen Excell, por falsedad. Iniciado el 6 de Julio de 1912. En traslado al Fiscal.

En averiguación del responsable del delito de sustracción de documento público. Iniciado el 31 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

Contra Henry F. Ogilvie, por defraudador de rentas municipales. Iniciado el 19 de Febrero de 1914. Ampliándose en la Secretaría.

Contra el autor o autores del delito de violación de correspondencia. Iniciado el 26 de Enero de 1915. Ampliándose en la Secretaría.

Contra el responsable del robo hecho a Juancito Choy. Iniciado el 22 de Abril de 1915. Ampliándose en la Secretaría.

Contra James Smith, por hurto. Iniciado el 16 de Marzo de 1914. Ampliándose en la Secretaría.

Contra el responsable del delito de falsedad en documento privado. Iniciado el 9 de Noviembre de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

Contra Henrique Hernández, por sustracción. Iniciado el 23 de Agosto de 1915. En traslado al Fiscal.

Contra el autor o autores del robo de una lancha gavolina. Iniciado el 15 de Marzo de 1916. En traslado al Fiscal.

Contra el autor o responsables de la muerte de Evan Tharr. Iniciado el 22 de Agosto de 1915. Ampliándose.

En averiguación del autor o autores de incendio ocurrido en Guabito. Iniciado el 8 de Julio de 1915. En traslado al Fiscal.

Contra Raúl Cochez, por abuso de confianza. Iniciado el 18 de Julio de 1915. Se remitió al Juzgado Municipal como de su competencia.

Contra el autor o responsable del robo de unas mercaderías del asistente Chong Sing en la noche del 9 de Julio de 1915. Iniciado el 12 de Julio de 1915. Se remitió al Juzgado Municipal como de su competencia.

Contra Juan Amador, por heridas. Iniciado el 17 de Agosto de 1915. Ampliándose. Se remitió al Alcalde Municipal de este Distrito como de su competencia.

Contra el responsable de la muerte de Zacarías Morales. Iniciado el 27 de Octubre de 1916. En traslado al Fiscal.

Juicio contra James Gren, por heridas. Iniciado el 19 de Mayo de 1916. Se dictó auto de proceder.

Contra Carlos Hernández y otros, por hurto. Iniciado el 14 de Marzo de 1916. Fallado se devolvió a la Oficina de su procedencia.

Sumarios paralizados por estar prófugos los reos.

Contra Enrique Salazar Silva, por varios delitos. Iniciado el 9 de Febrero de 1911.

Contra Tomás Gale, por hurto. Iniciado el 9 de Julio de 1912.

Contra Filémon Ramírez, por destrucción de un expediente. Iniciado el 14 de Septiembre de 1914.

Contra Washington Sterling, por falsedad. Iniciado el 31 de Mayo de 1915.

Contra Julián Mariam y Juan Bonilla, por robo. Iniciado el 12 de Febrero de 1907.

Contra Tomás Talbort, por heridas. Iniciado el 26 de Octubre de 1906.

Contra Henry Kenedy, por robo. Iniciado el 11 de Octubre de 1909.

Contra William A. Ingram, por abuso de confianza. Iniciado el 9 de Mayo de 1910.

Contra F. Marthland, por heridas. Iniciado el 25 de Mayo de 1905.

Contra Francisco Avilés, por heridas. Iniciado el 18 de Julio de 1905.

Contra Alfred Wilson, por heridas. Iniciado el 23 de Diciembre de 1911.

Contra Enrique Salazar Silva, por abrogación de facultades, abuso de confianza y sustracción de documento público. Iniciado el 20 de Febrero de 1911.

Contra Evangelista Santamaría, por heridas. Iniciado el 9 de Noviembre de 1914.

Sumarios paralizados por varias causas.

Contra Ignacio Torres, por rapto. Iniciado el 19 de Junio de 1912. Paralizado por falta de papel.

Contra Josepa Lynch, por calumnia privada. Iniciado el 21 de Noviembre de 1912. Paralizado por falta de papel.

Contra Ruperta Valdés, por calumnia pública. Iniciado el 16 de Octubre de 1914. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

Contra Stephen Mc Lean, por calumnia pública. Iniciado el 27 de Febrero de 1912. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

Contra C. Brooks, por calumnia e injuria. Iniciado el 6 de Septiembre de 1916. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

Contra Ada Griffiths, por calumnia. Iniciado el 7 de Octubre de 1910. Suspendido a petición del acusador.

Contra Lucia Pollac, por calumnia. Iniciado el 9 de Diciembre de 1910.

Paralizado por no haberse constituido el acusador.

Contra Eleton L. Trotman, por calumnia pública. Iniciado el 14 de Marzo de 1911. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

Contra A. Matuy, por perjurio. Iniciado el 13 de Febrero de 1910. Paralizado por ausencia del reo.

Contra Roque Couell, por rapto. Iniciado el 29 de Marzo de 1915. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

Contra Benjamin F. Winter y otros, por varios cargos. Iniciado el 25 de Junio de 1913. Paralizado, esperando que el denunciante se ratifique en su denuncia.

Contra Carlos Lomina, P. por varios cargos. Iniciado el 23 de Diciembre de 1914. Paralizado, en espera que el denunciante se ratifique en su denuncia.

Contra Enrique Salazar Silva, por calumnia. Iniciado el 9 de Febrero de 1911. Paralizado por ausencia del reo.

Juicios paralizados por estar prófugos los reos.

Contra Rafael V. Díaz, por esta y falsificación en documento privado. Iniciado el 22 de Julio de 1911.

Contra Lutter Elliot, por heridas. Iniciado el 13 de Noviembre de 1905.

Contra Jacinto Mendoza, por malversación de fondos públicos. Iniciado el 7 de Octubre de 1905.

Contra Geo Beckford, por daño en propiedad ajena y hurto. Iniciado el 12 de Marzo de 1910.

Contra Martín Aguirre, por heridas. Iniciado el 28 de Agosto de 1907.

Contra Martín Aguirre, por herida y riña. Iniciado el 15 de Abril de 1907.

Contra Ruperto Reid y James Dixon, por heridas. Iniciado el 12 de Febrero de 1907.

Contra Luciano Iglesias, por heridas. Iniciado el 6 de Mayo de 1907.

Contra George DaCosta, por heridas. Iniciado el 10 de Junio de 1913. (Se hace efectiva la multa al fiador.)

Contra Doxi Luisa y María Luisa, por heridas. Iniciado el 7 de Octubre de 1905.

Contra Horacio Canton, por maltrato de obra. Iniciado el 12 de Abril de 1910.

GACETA OFICIAL

7789

65
Contra James o Steven Hall y George Hermonas, por varios cargos. Iniciado el 18 de Enero de 1913.

Juicios en curso.

66
Contra José de los Santos Pérez, por heridas. Iniciado el 30 de Diciembre de 1915. En la Corte en consulta de la sentencia condenatoria.

67
Contra Heliodoro Ledezme, por heridas. Iniciado el 30 de Diciembre de 1914. Abierto a pruebas.

68
Contra Gonzalo Salimon, por robo. Iniciado el 3 de Abril de 1913. Se ofició al señor Administrador Provincial de Hacienda para que haga efectiva la multa al señor Arcadio Pardo.

69
Contra William E. Reid, por heridas. Iniciado el 17 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

70
Contra Juan González Torres, por heridas. Iniciado el 18 de Julio de 1915. Devuelto por la Corte, confirmando al fallo condenatorio. Se requirió al Jefe para la presentación de su fianza.

71
Contra Doyle Edward por robo. Iniciado el 3 de Abril de 1915. Se ofició al señor Administrador P. de Hacienda para que se haga efectiva la multa al fincar, señor Thomas H. Stewart y se librasen requisitorias para obtener la captura del enjuiciado.

72
Contra Maria Brown, por heridas. Iniciado el 10 de Julio de 1915. Se ofició al señor Administrador P. de Hacienda para que se haga efectiva la multa al fincar, señor Thomas H. Stewart y se librasen requisitorias para obtener la captura del enjuiciado.

73
Contra Ricardo O. Henríquez, por robo. Iniciado el 5 de Septiembre de 1911. Para evaluar los perjuicios.

74
Contra un Guardia de Costa Rica, llamado Lorenzo, por robo. Iniciado el 15 de Abril de 1909. Se librasen requisitorias para conseguir la aprehensión de este.

75
Contra Alberto Hendricks, por heridas. Iniciado el 14 de Abril de 1915. Confirmado el auto de proceder, se abrió a pruebas el juicio.

76
Contra Francisco L. Isaac, por abuso de confianza. Iniciado el 4 de Febrero de 1916. Confirmado por la Corte el auto de enjuiciamiento, se abrió a pruebas el juicio.

77
Contra Ku Han Ah Sing, por robo. Iniciado el 17 de Mayo de 1915. Se practica una ampliación solicitada por el señor Fiscal.

78
Denuncio presentado por Victor E. López para averiguar la responsabilidad en que haya incurrido el Alcalde de este Distrito por haber ordenado el archivo del juicio seguido a Justo S. Buitrago por maltratamiento de obra, en la persona de Eloy Perea Reusito. Iniciado el 15 de Noviembre de 1915. Devuelto por la Corte, se decretó una ampliación.

79
Diligencias sumarias en averiguación de el o los responsables de la fuga del criminal Amos Fisher. Iniciadas el 6 de Julio de 1914. Devueltas al Despacho del señor Juez.

80
Sumario en averiguación de el o los responsables de la fuga del preso Amos Fisher, de la Cárcel de este Circuito. Iniciado el 5 de Abril de 1913. Devuelto al Despacho del señor Juez.

81
Sumario contra Joseph Charles, por homicidio. Iniciado el 25 de Noviembre de 1916. Ampliándose.

82
Denuncio presentado por Victor E. López, ante el Procurador General de la Nación, con motivo del maltrato de obra inferido a Eloy Perea Reusito, por Justo S. Buitrago. Iniciado el 15 de Diciembre de 1917.

83
Sumario seguido contra Charles Joseph, por el delito de asesinato. Iniciado el 25 de Diciembre de 1916.

Bocas del Toro, Diciembre 30 de 1916.

Recopilación:	
Sumarios	53
Juicios	30
Total	83
El Secretario,	J. A. Grimas.

Provincia de Los Santos

DISTRITO DE LAS TABLAS

RESOLUCION NUMERO 11

aprobada por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Las Tablas, en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1917.

El Consejo Municipal de Las Tablas, Considerando:

Que el señor Gobernador de esta Provincia, agente inmediato del señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia, presentó con nota proveniente de esa alto funcionario un Proyecto de Acuerdo el día 28 de Septiembre próximo pasado, solicitando de esta Corporación se asignen a los Corregidores de La Palma, La Taia, El Quemado, Cocel, El Pedregoso y Vallerrico, y sus Secretarios, respectivamente, sendos sueldos por cuenta del Tesoro Municipal, por cuanto el Erario Nacional, debido a la actual crisis fiscal no podía atender a la remuneración de esos empleados;

Que, si bien es cierto, la carencia de recursos de la Hacienda Nacional obliga al Gobierno a declarar a los empleados en cuestión a prestar el servicio ad-honorem, mientras dure la actual angustiosa situación, por ser también necesaria su colaboración en la Administración Pública; y

Que como auxiliares del señor Alcalde para llevar convenientemente el Registro Civil vigente, debiera ser atendida la indicación que entraña el proyecto en referencia, en el sentido que insinúa el señor Gobernador de la Provincia.

Resuelve:

Deplorar sinceramente no acceder a lo solicitado, por cuanto las rentas del Distrito son exiguas para disponer de su inversión en otra forma y para otros fines que los establecidos, siendo apenas suficientes para el objeto a que se las destinan; y pesando, además, deudas pendientes con los

acreedores al Tesoro, que aún no han podido ser saldadas. Hacer presente al señor Secretario de Gobierno y Justicia, por el órgano regular, lo resuelto por el Concejo, enviándole copia auténtica de la presente Resolución.

Dado en el salón de sesiones del Concejo, en Las Tablas, a veinte de Octubre de mil novecientos diez y siete.

El Presidente,
Claudio Vázquez V.
El Vicepresidente,
Agustín Decerega.
Vocal,
Francisco González R.
Vocal,
Antonio Velázquez.
Vocal,
R. Muñoz Jr.
Vocal,
F. Uribeola D.
Vocal,
Reyes Muñoz.
El Secretario,
Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Manuel Salazar ha solicitado de esta Administración el título gratuito sobre cinco hectáreas de terreno de labor por medio de un memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras,

E. S. D.

Yo, Manuel Salazar, ciudadano panameño, mayor de edad, como agricultor de oficio, en virtud de la gracia que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, solicito ante usted con el debido respeto y en mi propio nombre, la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco hectáreas aproximadas en el lugar denominado "Paso del Rey", en este Distrito, el cual lo tengo cercado y cultivado casi en su totalidad de caña de azúcar, lo demás inculto, y alimderado así:

Al norte, el río de Santa María; al Este y Sur, finca de José Angel Carrón y Oeste, finca de Juan Nepomuceno Tello.

El terreno pedido, se sirva adjudicarme, previo y legal tramitación, no se encuentra comprendido en ninguno de los casos que expresa el artículo 31 de la Ley de la materia, ni de los decretos que la reglamentan, según lo dejo comprobado con las diligencias que a mi solicitud acompaño, expedidas en el Juzgado Municipal del Distrito.

Santa María, 27 de Julio de 1917.

Rogado por Manuel Salazar que no sabe firmar lo hace a sus ruegos

José María Robles."

Para dar cumplimiento al artículo 130 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 25 de Octubre de 1917, a las diez y media de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,
Juan M. Porcell A.
El Secretario,
E. Thibault.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Adolfo Ducreux Jr. ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuitamente sobre cinco hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera.

Yo, Adolfo Ducreux Jr. ciudadano panameño, mayor de edad, agricultor y vecino de este Distrito, ocurro ante usted respetuosamente, amparado por el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, solicito que se me adjudique en plena propiedad el título de plena propiedad y en gracia, un lote de terreno que está situado en El Barrero en este Distrito, con una capacidad superficial de cinco hectáreas de extensión, comprendido dentro de los siguientes límites:

Por el Norte, camino real de este pueblo a Parita; por el Sur, predio de Esteban Saavedra; por el Este, finca del "Algarrobo" y por el Oeste, predio de Luis Bernal.

Debo declarar que en este terreno no se encuentran minas, filones de sal ni agua, no contiene maderas valiosas, moradores ni ocupantes.

Acompaño una información de testigos hábiles para comprobar lo dicho y para darle fuerza a mi solicitud. Santa María, 27 de Julio de 1917.

Adolfo Ducreux Jr."

Para dar cumplimiento al artículo 130 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 25 de Octubre de 1917, a las diez y media de la mañana y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito, con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,
E. Thibault.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Rubén Darío Conte, apoderado de Leopoldo y María del Rosario Solano, ha solicitado la adjudicación gratuita, de un lote de terreno, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras,

E. S. D.

Con la prueba que exige la ley, pido para mis mandantes Leopoldo y María del Rosario Solano, panameños, solteros, mayores de edad, vecinos de Natá, la cantidad de diez hectáreas de terreno gratuitamente, en virtud de disposiciones vigentes de la Ley 20 de 1913, ubicadas en el Distrito de Natá, en el lugar denominado "El Corralito", con cuyo nombre se determinará el predio.

Está limitado por el Norte, con predio de Sebastián Tapia; por el Sur, con predio de Elias Castillo; por el Este, con predio de Jacinto Torres, y por el Oeste, con predio de Octavio Méndez Pereira.

El aludido terreno es para dedicarlo a labores agrícolas.

Espero que usted se sirva acoger esta solicitud, y darle la tramitación legal correspondiente.

Me llamo Rubén Darío Conte, y

7790

GACETA OFICIAL

Por panameño mayor de edad y vecino de este Distrito.
Penonomé, 29 de Septiembre de 1917.
Rubén D. Conte."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina; un ejemplar se envía al Alcalde de Natá con igual fin y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial."

Penonomé, Octubre 23 de 1917.
El Administrador de Tierras.

R. de la Guardia y G.
El Secretario.
Antonio Isaza V.
3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Filemón Aquilino Tejera Fernández, ha solicitado un lote de terreno para los señores Clemente Encarnación y Francisca Herrera, ubicado en este Distrito, por medio del siguiente escrito:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales.

E. S. D.

Yo, que suscribo, Filemón Aquilino Tejera Fernández, mayor, natural y vecino de esta ciudad, y en mi carácter de apoderado especial de los señores Clemente Encarnación y Francisca Herrera, también naturales y vecinos de esta ciudad, solicito para ellos conjuntamente, el título de pleno dominio de quince hectáreas de terreno que se hallan ubicadas entre este Distrito y el de Antón, regadas por el río de La Chorrera, compuestas en su totalidad de montes y rastrojos y dentro de estos linderos:

Por el Norte, el camino entre esta población y el caserio de El Rincón de Las Palmas; por el Sur, una parte de rastrojos y el camino que conduce al lugar de El Sapo; por el Este, el cerro de La Chapa; y por el Oeste, el mantado río de La Chorrera.

La solicitud que hago de este lote de terreno el cual se denominará La Generala, la fundo en el derecho que a todos los panameños les concede el artículo 163 del Código Fiscal, para sus poderdantes desgan de dicarse a las labores agrícolas.

Penonomé, 19 de Octubre de 1917.

Filemón A. Tejera F."

Y para los efectos legales se fijan sendos edictos en esta Administración y en la Alcaldía de este Distrito, otro ejemplar será fijado también en la Alcaldía de Antón y una copia se remitirá al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el "Boletín Oficial Agrario."

Fijado a las diez de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

R. de la Guardia y G.
El Secretario.

Antonio Isaza V.

3 vs. 3.

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas,

Hace saber:

Que la señora Teodora Quintero v. de Amores, ha hecho a este Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, Teodora Quintero v. de Amores, mayor de edad y de esta vecindad, ante usted muy respetuosamente comparezco, por medio del presente memorial, y manifiesto que: haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno a que tengo derecho, según el artículo ya citado.

El terreno que solicito se encuentra ubicado en este Distrito, en el lugar de La Soledad, y se denominará "Los Altos del Uvito." Su extensión aproximada es de diez hectáreas, y sus linderos son los siguientes:

Por el Norte, terreno ocupado por Benabé Soto; por el Sur, montes pertenecientes al caserio del Uvito; por el Este, el camino real de La Soledad; y por el Oeste, montes incultos.

Con la documentación que acompaño compruebo el derecho que me asiste para hacer esta solicitud, como también que el terreno que solicito es de los adjudicables.

Ruego, pues, señor Administrador, darle a esta solicitud la tramitación correspondiente.

Santiago, Octubre 4 de 1917.

A ruego de la señora Teodora Quintero v. de Amores, por no saber firmar.

Daniel Pinilla."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente en este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial," para su publicación por tres veces consecutivas.

Santiago, Octubre 21 de 1917.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales de Coclé,

Hace saber:

Que los señores Francisco y Andrea Avelina Valdés, y Juan del Rosario, han solicitado la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de quince hectáreas, ubicado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Nosotros, Francisco Valdés, Juan del Rosario y Andrea Avelina Valdés, mayores de edad, solteros, de esta vecindad, agricultores y sin tierras propias, solicitamos de usted la adjudicación gratuita de un lote de terreno de quince hectáreas, ubicado en este Distrito, en el lugar de Río Hondo,

do, y dentro de los siguientes linderos:

Norte, quebrada de Guarumillo; Sur, el Río Hondo; Este, también el Río Hondo; y Oeste, sabanas libres.

Con los documentos adjuntos, comprobamos que no se perjudica a tercero, y que no poseemos terreno por ningún título.

El expresado terreno lo denominaremos "La Amistad."

Penonomé, Octubre 20 de 1917.

Francisco Valdés.

Rogado por Andrea Avelina Valdés y Juan del Rosario, que dicen no saben firmar, lo hace el testigo que suscribe.

Victor Carles V."

Y para que todo el que se crea perjudicado con la adjudicación del terreno expresado, haga valer sus derechos en oportunidad, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, se envía un ejemplar de él a la Alcaldía de este Distrito para que sea fijado en esa oficina, por treinta días hábiles y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en el "Boletín Oficial Agrario."

Penonomé, Noviembre 2 de 1917.

El Administrador,

Miceno Badilla G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Filemón Aquilino Tejera Fernández ha solicitado un lote de terreno para los señores Inocencio Quirós y Eteivina Ramos Quijada, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías Nacionales.

E. S. D.

Usando del poder especial que me ha sustituido el señor Victor Carles Vega, yo, Filemón Aquilino Tejera Fernández, mayor y de esta naturalidad y vecindad, solicito para los señores Inocencio Quirós y Eteivina Ramos Quijada, la adjudicación gratuita y conjuntamente de un lote de terreno, el cual viene mis poderdantes usufructuando hace muchos años, en el lugar de Las Lomas, jurisdicción de este Distrito, de una capacidad más o menos de diez hectáreas; contiene además de los cultivos de hierba, una parte de rastrojos y montes incultos y dentro de estos linderos:

Por el Norte, el camino real que conduce de esta ciudad al caserio de Cerro Gordo; por el Sur, un predio del señor Pascual Quirós, y por el Este y Oeste, sabanas y montes incultos.

Este lote de terreno se denominará "La Fraternidad" no está comprendido entre los inajudicables como verá usted, en las declaraciones que acompaño originales.

Esta solicitud la hago fundado en el derecho que a todo panameño agricultor le concede el artículo 163 del Código Fiscal.

Penonomé, 19 de Octubre de 1917.

Filemón A. Tejera F."

Y para los efectos legales constituyentes se fijan sendos edictos en

esta Administración y en la Alcaldía de este Distrito y una copia de ellos se remitirá al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el "Boletín Oficial Agrario."

Fijado a las diez de la mañana de hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Filemón Aquilino Tejera Fernández ha solicitado un lote de terreno para los señores José Adolfo Arquímedes, Nicolás González y Leonardo Martínez, por medio del siguiente escrito:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales.

E. S. D.

Como sustituto apoderado de los señores José Adolfo Arquímedes, Nicolás González y Leonardo Martínez, y fundado en la disposición del artículo 163 del Código Fiscal, solicito para ellos la adjudicación gratuita y en conjunto, de un lote de terreno de una capacidad de treinta hectáreas, ubicado en el lugar de El Valle, de la comprensión del Distrito de Antón, compuesto de montes, rastrojos, y cultivos de hierba de Guinea, árboles frutales, cañao, caña, y café, regado en parte por el río de Antón y los arroyos denominados El Salitre y la Candelilla, y dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, el camino real que de El Valle conduce a Antón; por el Sur, predios de los señores Tomás Hernández y Manuel Rodríguez, el mantado río de Antón y la cordillera de El Delgadito; por el Este, el mismo camino de Antón y predio del señor José María Ruiz; y por el Oeste, la Loma de la Cruz.

El lote de terreno a que me refiero se denominará "La Pomarrosa," y es de los adjudicables, según lo atestiguan en sus declaraciones rectores del mismo lugar de El Valle, como verá usted en la documentación que original acompaño.

Me llamo Filemón Aquilino Tejera Fernández, mayor de edad y natural y vecino de esta ciudad cabecera.

Penonomé, 19 de Octubre de 1917.

Filemón A. Tejera F."

Y para los efectos legales constituyentes se fija edicto en esta Administración, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía de Antón y una copia al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el "Boletín Oficial Agrario."

Fijado a las diez de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 3.

IMP. "TRABAJO DE PAZ"